

Declaración de Principios 8 - Obtención de Órganos de Animales de Compañía vivos

Declaración de Principios de FECAVA 8 - Obtención de Órganos de Animales de Compañía vivos

(Adoptada por el Consejo de FECAVA el 14 de octubre de 2006).

1. FECAVA tiene la firme convicción de que la realización de intervenciones o la eutanasia de animales saludables para obtener órganos con finalidades de trasplante no es ética.
2. Actualmente no existen evidencias convincentes del beneficio de la recepción de riñones u otros órganos sólidos trasplantados sobre el bienestar de los animales [1]
3. Los futuros avances médicos, quirúrgicos y tecnológicos podrían, en teoría, permitir el trasplante satisfactorio en beneficio del receptor.
4. Sin embargo, en medicina veterinaria, los animales donantes no pueden proporcionar un consentimiento informado para la obtención de órganos. Es una situación distinta a la que ocurre en personas. Por tanto, la visión de FECAVA es que la única opción ética consiste en la obtención de tejidos para trasplante de animales que hayan muerto [2]

[1] Los animales receptores requerirán un tratamiento inmunosupresor oral crónico para poder prevenir el rechazo de los órganos. Esto supone un precio para el bienestar, especialmente en gatos. Además, la incapacidad para administrar dicho tratamiento puede causar el fallo del órgano trasplantado y un sufrimiento innecesario.

En el caso del trasplante renal en gatos, no hay diferencias estadísticamente significativas en el tiempo de supervivencia entre los gatos sometidos a trasplante renal y los que se han sometido a tratamiento médico y dietético. No hay estudios a largo plazo publicados sobre los efectos adversos a largo plazo en los gatos 'donantes' uninefrectomizados.

[2] Por ejemplo, tras un accidente de tráfico